CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	FORMATO ANALISIS DE SECTOR	Código: Versión: 1.0 Fecha Aprobado:

AREA:	OFICINA ASESORA JURIDICA OFICINA DE INFORMATICA
FECHA DE ELABORACION:	JULIO DE 2022.

1. ANALISIS DEL SECTOR

1.6. PERSPECTIVA DE RIESGOS:

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

De acuerdo al decreto reglamentario 1085 de 2015. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

El Decreto 1085 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1085 de 2015, la Contraloría General de bolívar, determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados. Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

Cumplimiento del contrato, Calidad de los bienes suministrados.

ANALISIS DEL MERCADO

A continuación, se estudian los temas generales de la implementación e instalación de una página web:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien o servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO: (F) SERVICIOS:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F – Servicios	81000000 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 - Servicios Informáticos	81112100 - Servicios de Internet	81112105 - Servicios de hospedaje de operación de sitios web

Los procesos de modernización del Estado, acometidos en principio con actividades de recorte del gasto y cambio en la legislación, han pasado a ser en los últimos 15 años, una búsqueda por formas más eficientes de acercamiento entre el ciudadano y el Gobierno.

La transformación escalonada de sistemas de información reservada a pocos con acceso a la misma, a un sistema que permita un mayor flujo de datos entre el ciudadano, las diferentes entidades, los órganos de control y el alto gobierno, hacen que la gestión pública sea más transparente y que se puedan tomar decisiones informadas acerca de temas de alto impacto.

Es así como se toma la decisión al interior de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, de hacer visibles sus procesos a través de un portal web y de una herramienta de difusión en línea. Lo anterior obedeciendo que la entidad administra y promueve una política de Estado.

Para este tipo de desarrollos, hay que tener en cuenta factores tales como las nuevas tendencias en la construcción de sitios web que permitan un componente alto de despliegue de información puntual y que, a su vez, permitan que los usuarios que lo accedan no tengan mayores inconvenientes en la navegación.

La apropiación tecnológica de primer nivel se hace necesaria para lograr la consecución de dos de los cuatro objetivos planteados por la organización, logrando la visibilidad y la gestión primaria de la información que la misma genere para, como finalidad última, se alcancen los niveles de participación ciudadana que requiere la democracia en línea

más eficaces, que se tenga una mejor cobertura de atención y, en especial, que la información esté permanentemente disponible para la veeduría ciudadana, logrando una mayor transparencia de sus procesos.

Un primer acercamiento a la reglamentación se dio en el año 2008, en el que se trazaron los lineamientos generales de la estrategia Gobierno en Línea, tras la publicación del decreto 1151. Dos años después, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, discute y publica el documento Conpes 3650, Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea, con la cual afianza las bases sobre las que se fundamenta todo el cambio en la forma en la que se visualizan y se perciben las entidades gubernamentales o las entidades de otra índole que manejen políticas públicas.

El gobierno nacional, mediante el documento Conpes 3650 de 2010* y el Decreto 2693 de 2012, reglamentaron la estrategia Gobierno en Línea, entre otras cosas, para garantizar que las entidades del estado hicieran presencia en los rincones más alejados de nuestra geografía, usando las herramientas proporcionadas por las nuevas tecnologías. Esto permite, entre otras cosas una mayor disponibilidad y oportunidad de la información generada, además de acercar al ciudadano a las entidades gubernamentales.

Por último, en el año 2012 se expide el decreto 2693, el cual reglamenta la estrategia, sus objetivos de consecución, las entidades a las cuales aplica y las disposiciones generales para la implementación.

ANALISIS DE LA OFERTA.

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen implementación e instalación de páginas web que requiere la Contraloría Departamental, que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por el cliente. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector, y del estudio de mercado, a empresas que puedan prestar los servicios.

El siguiente análisis busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de implementación e instalación de páginas web u otras ciudades, para la presentación de propuestas en este proceso.

El presupuesto oficial estimado para el contrato que se pretende, se determinó acorde con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 2, Subsección 1, numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., así: Para tal efecto se realizó un estudio de mercado solicitando mediante correo electrónico cotizaciones, recibiendo dos (2) de diferentes empresas de transportes, siendo éstas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FG – Tecnología y Servicio		SAII – Consulting		Valor promedio	
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario Promedio	Valor T Promedi
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Portal Web Institucional CMS Wordpress + Plugins Premium - Información Institucional distribuido en Páginas y Secciones - Landing Page/Pop Ups Publicitarios para Campañas -Slide o Banner Principal para destacar Información Importante - Imágenes Optimizadas para SEO Técnico - Plantilla Premium especializada en Portales Institucionales Robustos - Versión Móvil con Tecnología Responsive y AMP - Botones y Links de	UND	1	$8.000.000	$8.000.000	$7.000.000	$7.000.000	$7.500.000	$7.500.0

Atención al Ciudadano - Live Chat, ChatBots, Formularios de Contacto - Feed Redes Sociales - Google Analytics + Google Tag Manager para estadísticas de Visitantes Contactos y Usuarios - Optimización SEO - Pasarela de Pagos para Recaudos - Sitio Web nivel AAA, Responsive, w3c.								
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Plataforma PQRS Radicación de Solicitudes, Gestión de Solicitudes Radicadas, Configuración Tipos de Solicitudes, Gestión de Roles y Usuarios, Dashboard, Consultas y Reportes, Otros Procesos Generales.	UND	1	$5.000.000	$5.000.000	$6.000.000	$6.000.000	$5.500.000	$5.500.000
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Módulo para Publicar Documentos - Gestión de Datos del Documento (Fecha, Titulo, Formato, etc) - Consulta de Documentos en Sitio Web - Administración de Archivos y Tamaños - Estado de Contratos - Estado de Documentos	UND	1	$2.000.000	$2.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$2.500.000	$2.500.000
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Configuración de Módulo Eventos y Actividades, Parametrización y Control, Reportes, Informes y Notificaciones, Gestión de Eventos y actividades, Estados y Tipos de Eventos y Actividades,	UND	1	$2.000.000	$2.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$2.500.000	$2.500.000

Publicaciones y Noticias, Categorización de Temas, Gestión de Usuarios del Sistema, Administración de Contenidos Frontend, Botones de Compartir en Redes Sociales, SEO Técnico, Gestión de Estados de las Publicaciones.								
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Módulo Gestión Interna de Soporte, Visitas técnicas de soporte, Asistencia Medios Digitales, Asistencia en forma Remota, Acceso a la Mesa de Ayuda.	UND	1	$2.000.000	$2.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.500.000	$1.500.000
SERVICIOS WEB CORPORATIVOS: Capacitación en Gobierno Digital, Gestión Administrativa y Soporte del Portal Front y Backend, SEO Técnico y de Contenido Posicionamiento Web, Seguridad de la Información	UND	1	$2.529.412	$2.529.412	$2.109.244	$2.109.244	$2.319.193	$2.319.193

Cabe aclarar que no necesariamente el mejor precio es lo que garantiza que una determinada propuesta sea elegida, lo que se tiene en consideración es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, la entidad busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo se tomó una muestra de procesos de contratación de otras entidades estatales cuyo objeto es igual o similar al objeto del proceso de selección que se propone adelantar por la Contraloria. Estas muestras se describen a continuación:

NÚMERO DE PROCESO	ESTADO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
SA-403-2021	Celebrado y adjudicado	Corporación para el desarrollo sostenible del manejo del área de manejo especial La Macarena	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PAGINA WEB DE LA CORPORACIÓN, EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD.	Villavicencio, Meta.	$86.680.000

CSA-149-2022	Celebrado y adjudicado	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA DIGITALES DEL MUNICIPIO, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE EJECUTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA	San Carlos, Antioquia	$ 50.000.000

ESTUDIO DE LA OFERTA DE EMPRESAS CATEGORIZADAS COMO MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) o CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($457.297.264), valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales "Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.", procederemos abordar en el presente estudio el análisis de la demanda de servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de Mipymes.

El Decreto 957 del 5 de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, señala en su artículo 2.2.1.13.2.1., el Criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los siguientes términos:

"Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad".

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.13.2.2, del citado Decreto, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizará como base el criterio previsto en el artículo anterior, estableciéndose como rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico los siguientes:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Así las cosas, se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

Para la vigencia fiscal 2022, el valor equivalente a los UVT, corresponde a la suma de $ 38.004, en este sentido, para determinar el tamaño empresarial se tendrá en cuenta los siguientes rangos de ingresos definidos en pesos colombianos:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO

Medianas empresas	Superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260	Superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136	Superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a $65.996.416.260	Superior a $18.357.224.136	Superior a $82.114.938.768

Ahora bien, teniendo claro la definición de los tamaños empresariales resulta pertinente ahondar sobre el comportamiento de las Mipymes en los sectores de la economía de nuestro país.

La Secretaría Técnica del Consejo Superior de Mipymes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, realizó la compilación de la información suministrada por los diferentes departamentos que reportaron a este Ministerio, con base en el registro realizado en las Cámaras de Comercio principales.

De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolivar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información de las 57 Cámaras de Comercio del país, entre enero y marzo de 2021 se crearon en el país 96.431 empresas, 9,3% más que en el mismo periodo de 2020, cuando la cifra fue de 88.248 unidades productivas. Del total de empresas nuevas registradas, 75,4% corresponde a personas naturales y 24,6% a sociedades.

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, Confecámaras pudo evidenciar que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,38%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes (0,02%). Esto significa que pese a la pandemia y constantes cierres en los primeros tres meses del año 2021, se crearon 96.035 micronegocios, es decir 93 empresas por día.

En cuanto a la distribución de la cantidad de empresas según su organización jurídica, se evidencia que el mayor número de empresas se encuentra en las Sociedades por Acciones Simplificadas – S.A.S. con 653.031, en segundo lugar, se encuentran las Sociedades Limitadas – Ltda. con 416.208, seguido por las Empresas Unipersonales E.U. con 59.309, las Sociedades Anónimas – S.A. con 33.819, las Sociedades en Comandita Simple con 28.600 y las Empresas Asociativas de Trabajo con 20.648. El resto del total de empresas se distribuyen en menores cantidades entre los demás tipos de organización jurídica.

Tabla 6. RUES POR ORGANIZACIÓN JURIDICA

ACTIVIDAD ECONÓMICA	GRAN EMPRESA	MEDIANA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA	NO DETERMINADA	TOTAL
EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	0	4	73	17.610	2.961	20.648
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	5	5	5	6	4	25
EMPRESAS UNIPERSONALES	8	57	970	51.952	6.322	59.309
OTRAS SOCIEDADES	25	74	172	833	3.162	4.266
SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN	0	1	0	21	28	50
SOCIEDAD ANONIMA	1.739	3.069	5.655	13.346	10.010	33.819
SOCIEDAD COLECTIVA	14	3	13	446	273	749
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	69	194	451	1.088	1.676	3.478
SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	91	469	2.478	15.762	9.800	28.600
SOCIEDAD EXTRANJERA	308	318	496	1.307	1.092	3.521
SOCIEDAD LIMITADA	438	2.299	17.591	271.045	124.835	416.208
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	2.603	9.812	36.075	174.202	430.339	653.031
TOTAL	5.300	16.305	63.979	547.618	590.502	1.223.704

Fuente: www.rues.org.co

De acuerdo con los datos publicados por el RUES, con corte a abril 20 de 2020, existe un registro total de 1.756.492 "Personas Naturales", de las cuales según el tamaño 568.752 corresponden a Mipymes (No se tiene en cuenta la gran empresa y las no determinadas).

Tabla 7. Personas naturales

ACTIVIDAD ECONÓMICA	GRAN EMPRESA	MEDIANA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA	NO DETERMINADA	TOTAL
PERSONA NATURAL	105	1.100	6.755	560.897	1.187.635	1.756.492
TOTAL	105	1.100	6.755	560.897	1.187.635	1.756.492

Fuente: www.rues.org.co : Confecámaras

Ahora bien, consultaba la base de datos del Informe Económico y Financiero de la Superintendencia de Sociedades, donde se evalúa la información del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, y el Flujo de Efectivo, según las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, con corte a 30 de diciembre de 2020, de una Muestra de 9.000 empresas el 93,6% corresponden a Mipymes, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

SECTOR ECONÓMICO	No. DE MIPYMES NACIONALES	No. DE MIPYMES REGIÓN COSTA ATLÁNTICA	No. DE MIPYMES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Servicios	2957	392	90
Manofactura	1904	149	30
Comercio	3563	278	53
TOTAL	8.424	819	173

Fuente: Informe Económico y Financiero de la Superintendencia de Sociedades.

De la anterior tabla podemos evidenciar la poca concentración de Mipymes en la Región Caribe, ya que, del total de la muestra, solo el 9.72% se ubican en la Costa Atlántica y el 2.05% en el departamento de Bolívar, este comportamiento encuentra explicación en la baja tasa de formalización empresarial de la región, la escasa oferta institucional de incentivos financieros y comerciales a Mipymes y el descenso generalizado de los programas emprendimiento empresarial, esta información resulta ser valiosa a efectos de proceder a determinar si en el proceso de contratación es procedente la Limitación Territorial de Mipymes.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece que en los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las Mipymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional.

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS EVALUABLES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo claro lo anterior, en materia de requisitos evaluables para el presente proceso contractual, se aplicarán las reglas de selección correspondiente a los procesos de contratación de Mínima cuantía, cuyo factor ponderable de evaluación es el precio, y frente al cual, agotada su evaluación, se procede a la verificación de los factores habilitantes.

Atendiendo las condiciones de prestación del servicio, y los requerimientos técnicos comprendidos en el Estudio Previo, en el presente proceso contractual se evaluarán los siguientes factores habilitantes:

FACTORES HABILITANTES	
FACTORES DE VERIFICACIÓN	CONTENIDO DEL REQUISITO HABILITANTE
CAPACIDAD JURÍDICA	Agrupa entre otros, los requisitos de Capacidad Legal del proponente para participar, excluyendo condiciones de inhabilidad, incompatibilidad y habilitación para la prestación del servicio de transporte
CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	Requerimientos de experiencia especifica en la ejecución de actividades contractuales iguales o semejantes

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	eral	no	eación	ciero	No existencia de disponibilidad presupuestal para soportar inversi	Declaratoria de desierta del procesos de Mínima cuantía					lad Estatal	Verificar disponibilidad presupuestal antes de la apertura del proceso de selección					lad Estatal		Antes apertura	Apertura proceso	Verificación existencia disponibilidad	Puntual

| | | |

La invitación estará dirigida a todas aquellas personas naturales y jurídicas que ostenten las condiciones y cumplas los requisitos exigidos por la entidad, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional.

En el Departamento de Bolívar existen personas naturales o jurídicas dedicadas a la prestación de dicho servicio que posibilitan la satisfacción de la necesidad que ha identificado la Contraloría Departamental a través del correspondiente estudio.

En atención, acatamiento y cumplimiento de los principios de selección objetiva, igualdad y libre concurrencia, que orientan la contratación estatal, la convocatoria estará abierta para cualquier oferente interesado, ya sea local, regional, nacional o internacional.

1.7. PERSPECTIVA TECNICA:

Los elementos requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitada para este proceso con el fin de garantizar la calidad de los mismo tales como:

Elementos e insumos que estén protegido contra perdida, deterioro o daño deterioro durante el trasporte y almacenamiento.

Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo las devoluciones por deterioro, mala calidad defecto de fábrica o especificaciones diferente.

Garantizar el suministro de los elementos en el tiempo establecido por la entidad.

1.8. PERSPECTIVA FINANCIERA:

El Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente definen los indicadores que se deben tener en cuenta para realizar un análisis financiero adecuado a las empresas, entre ellos se destacan los siguientes:

1. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

2. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

3. Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

4. Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total

5. Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

6. Capital de Trabajo

7. Total de Activos Operativos

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Considerando lo anterior, en el mercado Colombiano existen diversas empresas que cumplen con estándares financieros solidos que prestan servicios de venta, y que a través de su experiencia en ámbitos públicos y privados se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia.

En el presente proceso contractual, no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido como capacidad financiera.

1.9. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren los diferentes elementos y servicios de suministro, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

Unión Temporal y/o Consorcios: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.

Persona Jurídica: es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR:

Luego de efectuar el análisis de los elementos que integran el estudio del sector, se concluye que el presupuesto destinado para la presente contratación, resulta justificado con fundamento en el historial de contratación de la Contraloria Departamental de Bolívar, así como las cotizaciones presentadas, pese a que en las mismas se determinan valores comerciales en los cuales se incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibir por parte del posible contratista y dichos valores pueden de cualquier modo reflejar una fluctuación artificial, ambos estudios analizan las características propias del proceso que se está adelantando, correspondiente a su tiempo de ejecución, cantidad de elementos e insumos, y la calidad de los mismo. Dichas características permiten obtener un valor aproximado del presupuesto que se puede emplear para la realización del objeto a contratar.

Por consiguiente, se estableció, bajo el amparo de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 105 – Rubro: Mantenimiento. Código: 2.1.2.02.01.005-0023. Fuente: Transferencia, del 13 de julio de 2022, expedido por el jefe de presupuesto, la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000) IVA incluido.**

HECTOE SANABRIA BEJATRANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CRISTIAN FRANCO CASTILLO
P.U. AREA DE INFORMATICA